

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.”

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD. En este sentido, la CVP aporta al logro del Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, a través de tres proyectos de inversión: Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio; Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana. Así mismo, aporta al Propósito 2 “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”, con el proyecto Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos; y, finalmente, al Propósito 5 “Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente”, con el proyecto Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular requiere contratar bienes y servicios, para lo cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que el artículo 11, numeral 7 del acuerdo 04 de 2008, determina que la Subdirección Administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, las de gestionar la prestación oportuna de los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, recepción, parqueadero y demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, así mismo establece en su numeral 8 que la Subdirección debe dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con las normas sobre la materia.

Conforme al mandato anteriormente descrito, la Caja de la Vivienda Popular debe dotar la instalación de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad y continuidad y adicionalmente debe velar por la conservación oportuna y eficientemente de las mismas la cual se da a partir de acciones preventivas y en algunos casos correctivas que garanticen el normal funcionamiento y buen estado de los bienes, lo cual está ampliamente justificado dada la obligación de las Entidades Públicas de Orden Nacional, Distrital y Departamental de mantener, conservar y asegurar sus bienes, para lo cual, de no contar con personal que atienda estas necesidades, podrá adelantar procesos contractuales que suplan estos requerimientos en busca de proteger su patrimonio.

Entonces en desarrollo de su función misional la CVP, debe disponer de una sede debidamente acondicionada y segura que permitan brindar a sus funcionarios áreas adecuadas para el trabajo, así como óptimos espacios de atención a sus usuarios, en este sentido se prevé adelantar un proceso de contratación que contemple actividades relacionadas con el mantenimiento y/o embellecimiento de los espacios físicos internos como externos, que dichas actividades constituyen para la CVP una imprescindible necesidad, habida cuenta que la Entidad promueve la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de los servicios públicos como principio básico en su gestión pública y en su misión institucional, objetivos que no se alcanzarían fácilmente, sin una adecuada y óptima infraestructura en la cual sus funcionarios puedan realizar cabalmente sus labores diarias.

Igualmente, los trabajos a contratar están contemplados como mantenimiento (reparaciones locativas) por lo tanto no requieren de licencia de construcción, de acuerdo con el Decreto 1469 de 2010 que en su artículo 9 establece: "Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas intervenciones que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

En este sentido, la Caja de la Vivienda Popular (CVP), ha considerado viable realizar un contrato de obra, que permita realizar el mantenimiento de mantenimiento de la bodega del sótano de la entidad, así como la adecuación del cuarto de residuos, lavatraperos del segundo piso de la Sede de la Entidad y la adecuación de una sala de audiencias en la Caja de la Vivienda Popular, la cual será suministrada por un tercero idóneo, con capacidad técnica, organizacional e infraestructura técnica de conformidad con las características que se exponen en el presente estudio previo.

1.2. CONVENIENCIA

La necesidad expuesta se estima conveniente de satisfacer, a través de un proceso de selección abreviada para la prestación de este tipo de servicios, toda vez que la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 004 de 2008, necesita mantener y conservar las instalaciones de la entidad en perfecto estado que garanticen la efectiva prestación del servicio, por esta razón, considera conveniente contratar una persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y/o pintura de las instalaciones de la CVP, de conformidad a la normatividad vigente.

El mantenimiento y las reparaciones locativas buscan embellecer su sede a través de un contrato de obra con el cual se pueda realizar las reparaciones de la bodega ubicada en el sótano.

La entidad cuenta con los recursos requeridos para atender esta necesidad dentro del presupuesto asignado para la vigencia 2020, con cargo al rubro de funcionamiento entidad, identificado con el código xxxxxxxxxxxxxxxxx, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2020.

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas de la bodega, cuarto papelería, obra para piga de la Caja de la Vivienda Popular

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar obras de adecuación en las instalaciones de la entidad tales como trazado y localización, demolición pisos en mal estado, recuperación y ampliación de red de desagües de aguas lluvias tubería 4" perforada recubierta con geotextil no tejido, piso pendiente en concreto de 3000 psi e= 20 cm, endurecido con sikarood, color a escoger, terminado con allanadora, pintura techos, construcción muro de limpieza bodega papelería, en superboard 2 cm de espesor, pintado con pintura epóxica zona exterior e impermeabilizado cara interior, pared en superboard enchapada por dos lados(2,8 *2,7) (y con rejilla de ventilación de (2,8*0,20), incluye bordillo en concreto de 2,5*0,20*0,20, de acuerdo con las características y condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico y/o documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
72 - Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios	72101500
72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	11 - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficina	72101100
81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	81101500

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de obra.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	a) Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) años más. b) Responsabilidad Civil Extracontractual: equivalente a 300 SMMLV, por el termino de duración del contrato c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) Estabilidad y calidad de la obra por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) años más a partir de la terminación.
RETEFUENTE	Según actividad económica
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5)

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 6 de 28

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
4) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	* UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA (0,5%)
5.*FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (5%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según estatuto Tributario

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS MTCE (\$24.256.060) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

Para determinar el presupuesto del presente proceso, se tuvo en cuenta el análisis efectuado en el estudio de mercado realizado aplicando una media aritmética armónica con las cotizaciones allegadas a la entidad, respecto del valor unitario de los elementos y/o servicios requeridos por la entidad, así como la disposición presupuestal.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del proceso y ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el valor promedio del servicio de reparaciones locativas, la entidad remitió vía correo electrónico solicitudes de cotizaciones a empresas privadas, con las condiciones técnicas descritas, en los siguientes establecimientos comerciales del sector:

- PROYMAR SAS
- TORORIENTE SAS
- INNOVACION COLOMBIA SAS
- INGENIEROS COLOMBIANOS DE MANTENIMIENTO S.A.S
- ICOMAN S.A.S
- PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL PROIC SAS
- GRUPO EMPRESARIAL ESTRATEGAS SAS

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 7 de 28

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

- ML INGENIERIA
- GIC S.A.S.
- RAMBER COMPANY SASPROIC SAS
- PROYECTOS BQ SAS
- GESTION DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.
- TREOS SAS
- PROYECTOS 3D

Establecimientos del sector, de las cuales cuatro cotizaciones (4) allegaron cotizaciones:

- PROYECTOS DE INGENIERIA PROIC
- PROYECTOS BQ SAS
- TREOS SAS
- PROYECTOS 3D

De acuerdo con las cotizaciones allegadas se estableció un valor promedio unitario de los diferentes servicios y reparaciones requeridas así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 8 de 28

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR														
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA														
ESTUDIO DE MERCADO REPARACIONES LOCATIVAS BODEGAS CUARTO PAPELERIA SIGA Y SALA AUDIENCIAS														
2020														
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Caja de la Vivienda Popular				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4		MEDIA ARMONICA SIN AIU SIN IVA(SOLO EL VALOR UNITARIO) 4 PROPUESTAS		
				PROYECTOS DE INGENIERIA PROIC		PROYECTOS BQ SAS		TRES SAS		PROYECTOS 3D				
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL SIN AIU SIN IVA	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL SIN AIU SIN IVA	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL SIN AIU SIN IVA	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL SIN AIU SIN IVA			
1.00	SOTANO PARQUEADERO, INCLUYE ZONA PARA VEHÍCULOS, BICICLETAS, BODEGAS, CUARTO PAPELERIA													
1.01	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN	M2	70,00	8.517,00	\$ 596.190,00	\$ 8.489,80	\$ 594.286,00	\$ 8.500,00	\$ 595.000,00	\$ 2.750,00	\$ 192.500,00	\$	390.797	
1.02	DEMOLICIÓN PARQUEADERO EN MAL ESTADO	M2	70,00	10.521,00	\$ 736.470,00	\$ 10.487,40	\$ 734.118,00	\$ 10.500,00	\$ 735.000,00	\$ 32.000,00	\$ 2.240.000,00	\$	883.591	
1.03	RELLENOS COMPACTADOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL NUEVO Y COMPACTACION MECANICA (en capas de 0,2 m)	M3	14,00	60.621,00	\$ 848.694,00	\$ 60.427,40	\$ 845.983,60	\$ 60.500,00	\$ 847.000,00	\$ 45.000,00	\$ 630.000,00	\$	779.989	
1.04	RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE DESAGÜES DE AGUAS LLUVIAS TUBERÍA 4" PERFORADA RECUBIERTA CON GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	16,00	67.735,20	\$ 1.083.763,20	\$ 67.518,88	\$ 1.080.302,08	\$ 67.600,00	\$ 1.081.600,00	\$ 35.500,00	\$ 568.000,00	\$	882.321	
1.05	PAVIMENTO PENDIENTADO EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 20 CM, ENDURECIDO CON SIKAROOD, COLOR A ESCOGER, TERMINADO CON ALLANADORA	M2	70,00	78.857,40	\$ 5.520.018,00	\$ 78.605,56	\$ 5.502.389,20	\$ 78.700,00	\$ 5.509.000,00	\$ 145.000,00	\$ 10.150.000,00	\$	6.221.407	
1.06	DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA PERIMETRAL	ML	32,00	38.777,40	\$ 1.240.876,80	\$ 38.653,56	\$ 1.236.913,92	\$ 38.700,00	\$ 1.238.400,00	\$ 45.000,00	\$ 1.440.000,00	\$	1.283.580	
1.07	PUNTO AGUAS LLUVIAS 4" SIFONES DE RECOLECCIÓN	UN	3,00	17.535,00	\$ 52.605,00	\$ 17.479,00	\$ 52.437,00	\$ 17.500,00	\$ 52.500,00	\$ 60.000,00	\$ 180.000,00	\$	63.813	
1.10	PINTURA TECHOS	M2	70,00	11.723,40	\$ 820.638,00	\$ 11.685,96	\$ 818.017,20	\$ 11.700,00	\$ 819.000,00	\$ 30.000,00	\$ 2.100.000,00	\$	966.598	
1.11	PINTURA MUROS CON PINTURA EPÓXICA	M2	90,00	11.723,40	\$ 1.055.106,00	\$ 11.685,96	\$ 1.051.736,40	\$ 11.700,00	\$ 1.053.000,00	\$ 30.000,00	\$ 2.700.000,00	\$	1.242.769	
1.12	CONSTRUCCIÓN MURO DE LIMPIEZA BODEGA PAPELERÍA, EN SUPERBOARD 2 CM DE ESPESOR, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA ZONA EXTERIOR E IMPERMEABILIZADO CARA INTERIOR	M2	11,80	58.717,20	\$ 692.862,96	\$ 58.529,68	\$ 690.650,22	\$ 58.600,00	\$ 691.480,00	\$ 118.000,00	\$ 1.392.400,00	\$	791.209	
1.13	CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS INCLUYENDO DUCHA, SANITARIOS PARA AREA DE BICICLETAS, INCLUYE HACER LAS REDES DE SERVICIO PUBLICO	GLB	1,00	4.008.000,00	\$ 4.008.000,00	\$ 3.995.200,00	\$ 3.995.200,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$	4.364.582	
1.15	RETIRO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	VIAJE	3,00	270.540,00	\$ 811.420,00	\$ 269.676,00	\$ 809.028,00	\$ 270.000,00	\$ 810.000,00	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00	\$	859.272	
1.16	ASEO FINAL DE OBRA	M2	70,00	6.513,00	\$ 455.910,00	\$ 6.492,20	\$ 454.454,00	\$ 6.500,00	\$ 455.000,00	\$ 1.300,00	\$ 91.000,00	\$	227.523	
COSTOS DIRECTOS													\$	18.957.452
ADMINISTRACIÓN - 21%													\$	3.981.065
IMPREVISTOS - 1%													\$	189.575
UTILIDAD - 5%													\$	947.873
TOTAL CON AIU INCLUIDO - 19% DE LA UTILIDAD													\$	180.096
TOTAL CON AIU Y IVA INCLUIDO													\$	24.226.060

Nota 1: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

Nota 2: El contrato se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor total que resulte de multiplicar las cantidades estimadas por los valores unitarios ofertados, más el AIU, no obstante, el valor del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial asignado a la presente contratación.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 9 de 28

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

Nota 3: Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios oficiales antes de AIU. Así mismo el porcentaje de AIU ofertado no podrá superar el oficial.

Nota 4: En caso de que el adjudicatario de este proceso, sea perteneciente al régimen común se aplicará el IVA sobre la Utilidad.

Teniendo en cuenta los valores de las cotizaciones, se estableció un promedio de precios unitarios para satisfacer la necesidad descrita por la entidad, igualmente teniendo en cuenta que es un contrato de obra la entidad fija el siguiente AIU así:

ADMINISTRACIÓN	21,00%
IMPREVISTOS	1,00%
UTILIDAD	5,00%
TOTAL A.I.U	27,00%

Es importante resaltar, que las cotizaciones se solicitaron con uniformidad de criterio a cada empresa, en las que se les dio a conocer las variables que pudieren afectar el valor cotizado, plazo del contrato, forma de pago y demás concernientes a la ejecución del contrato.

Una vez establecido los valores unitarios a todo costo, las necesidades del servicio a contratar y conforme a la disponibilidad presupuestal que tiene la entidad se estimó como valor del contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS MTCE (\$24.256.060.00), en el cual están incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1570	133011605560000007696	1010600081 Mejoramiento de la infraestructura administrativa	\$24.256.060	\$24.256.060
TOTAL				\$24.256.060.00

8. REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Doscientos diez

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto. Certificados cuyo objeto corresponda o se relacione con la Construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de instalaciones o edificios y/o realización de reparaciones locativas de edificaciones cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados por consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta dos (2) certificaciones con las que pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar de manera completa so pena de rechazo de la propuesta todos los valores unitarios del formato anexo de oferta económica.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.*
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar el valor total de la oferta en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del anexo:*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 13 de 28

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR DE LA PROPUESTA
SOTANO PARQUEADERO, INCLUYE ZONA PARA VEHÍCULOS, BICICLETAS, BODEGAS, CUARTO PAPELERIA					
1,00	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN	M2	70,00		
2,00	DEMOLICIÓN PARQUEADERO EN MAL ESTADO	M2	70,00		
3,00	RELLENOS COMPACTADOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL NUEVO Y COMPACTACION MECANICA (en capas de 0,2 m)	M3	14,00		
4,00	RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE DESAGUES DE AGUAS LLUVIAS TUBERÍA 4" PERFORADA RECUBIERTA CON GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	16,00		
5,00	PAVIMENTO PENDIENTADO EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 20 CM, ENDURECIDO CON SIKAROOD, COLOR A ESCOGER, TERMINADO CON ALLANADORA	M2	70,00		
6,00	DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA PERIMETRAL	ML	32,00		
7,00	PUNTO AGUAS LLUVIAS 4" SIFONES DE RECOLECCIÓN	UN	3,00		
8,00	PINTURA TECHOS	M2	70,00		
9,00	PINTURA MUROS CON PINTURA EPÓXICA	M2	90,00		
10,00	CONSTRUCCIÓN MURO DE LIMPIEZA BODEGA PAPELERÍA, EN SUPERBOARD 2 CM DE ESPESOR, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA ZONA EXTERIOR E IMPERMEABILIZADO CARA INTERIOR	M2	11,80		
11,00	CONSTRUCCION DE 2 BANOS INCLUYENDO DUCHA, SANITARIOS PARA AREA DE BICICLETAS, INCLUYE HACER LAS REDES DE SERVICIO PUBLICO	GLB	1,00		
12,00	RETIRO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	VIAJE	3,00		
13,00	ASEO FINAL DE OBRA	M2	70,00		
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRACIÓN - 21%					
IMPREVISTOS - 1%					
UTILIDAD - 5%					
IVA SOBRE LA UTILIDAD					
TOTAL					

(1) En la columna “Precio Unitario Estimado”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



- (2) En la columna **"Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal"** los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2 . ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) El proponente deberá ejecutar las actividades relacionadas en el correspondiente cuadro de características y condiciones técnicas específicas del servicio a contratar en los tiempos enmarcados en el cronograma de ejecución del contrato el cual tendrá está autorizada por el supervisor y se deberá anexar al expediente contractual.
- 2) El proponente deberá garantizar que cuenta con el personal técnico (ingeniero civil con especialización en geotecnia, director de obra y auxiliar de obra y personal idóneo), herramientas necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 3) El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades desarrolladas hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
- 4) El contratista debe tener en cuenta que los materiales con los cuales se ejecute el contrato de obra y los bienes a suministrar e instalar, no deben contener olores tóxicos, irritantes o molestos que alteren la salud y el bienestar tanto de los funcionarios que ocuparan el área remodelada, como de las personas que requieran los servicios de la entidad lo cual estará a cargo del supervisor del contrato.

- 5) Cuando el material o elementos sean rechazados por la supervisión del contrato el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata, y bajo las condiciones exigidas en la contratación. El supervisor será el responsable por la revisión, calidad del mantenimiento realizado y establecer la medida de las mismas, al igual que para efectuar las pruebas que estimen pertinentes. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad del mantenimiento. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las actividades defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones.
- 6) Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de donde este ejecutando el mantenimiento, conservando un aislamiento de la misma y deberá garantizar la señalización y aislamiento del lugar donde esté desarrollando el mantenimiento
- 7) Los precios unitarios deben presentarlos junto con la programación de obra al supervisor del contrato y se incluir el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
- 8) Suministrar y mantener durante la ejecución del mantenimiento y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la entidad, todo el personal idóneo y calificado, profesionales y respecto del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y demás a que haya lugar.
- 9) El proponente deberá garantizar que cuenta con una cuadrilla de trabajo integrada mínimo por diez (10) personas, uno de los cuales será el Director de obra que será el responsable de todo el proceso de ejecución del contrato así como el ingeniero civil especialista en geotecnia e ingeniero auxiliar. Será condición para control de personal el porte obligatorio y visible de un carné que le será suministrado por parte del contratista. Para la totalidad del personal el cual contara con el nombre, cédula de ciudadanía, logotipo de la entidad y número asignado al trabajador.
- 10) Suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la ejecución del contrato y presentar a la supervisión del contrato copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
- 11) El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en el mantenimiento y durante todo el tiempo de ejecución del mantenimiento motivo del contrato.
- 12) Algunas actividades a realizarse deberán desarrollarse en horario laboral otras actividades en horario no laboral, es decir de lunes a viernes desde las 7:00 pm hasta las 5:00 am, los días sábados, domingos y festivos se podrán desarrollar las actividades las veinticuatro (24) horas del día, para realizar cualquier actividad debe ser autorizada por el supervisor del contrato conforme a los plazos y condiciones técnicas a ejecutar del contrato, lo anterior, debido a que las actividades a desarrollarse deberán efectuarse en las áreas donde laboran los funcionarios y esto generaría inconvenientes en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

- 13) El proponente deberá garantizar un sistema de protección contra caídas y sistemas de acceso que cumplan con lo estipulado en la resolución 1409 de 2012 y demás normas vigentes de los elementos de seguridad industrial apropiados para dicho trabajo. Debe dar cumplimiento con lo relacionado para SGST decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, y protocolos de bioseguridad las resoluciones 666 de 2020 y resolución 682 de 2020.
- 14) El contratista se acogerá a los cambios técnicos que haya lugar previa concertación con el supervisor del contrato, en el tiempo de ejecución del contrato.
- 15) El contratista cuidará los elementos instalados en la sede y a sus expensas cubrirá los daños o perjuicio que sean ocasionados durante el transcurso de la ejecución del mantenimiento.
- 16) El contratista deberá presentar al supervisor previo inicio de las actividades el cronograma de obra a desarrollar y los análisis de precios unitarios, a fin de gestionar con antelación los permisos necesarios para el correspondiente ingreso de los trabajadores (reportar nombres y cédulas) que efectuarán las labores de contrato en la entidad. Al final de cada actividad deberá generar los informes de ejecución con los soportes necesarios (fotografías, anexos técnicos etc.) identificando los avances del objeto del contrato según cronograma.
- 17) El contratista deberá garantizar el almacenamiento por cuenta propia los materiales, herramientas, maquinaria y demás elementos que requiera para la ejecución del contrato, la CVP **NO** cuenta con espacios o depósitos para dicho almacenamiento, en ningún caso la CVP se hará responsables por la pérdida o daño de los elementos señalados.
- 18) El contratista presentará quincenalmente el informe técnico, administrativo, financiero, con registro fotográfico del avance de la obra con copia de la bitácora, y correspondencia enviada y recibida, conceptos del ingeniero geotecnista y demás documentos relacionados en el periodo. En físico y en digital.
- 19) El contratista entregará a la entidad los planos definitivos de los trabajos realizados en físico y en digital
- 20) Tan pronto se hayan terminado las actividades de mantenimiento o adecuaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar materiales y sobrantes, dejando las zonas intervenidas completamente limpias. Y teniendo en cuenta la correcta disposición ambiental de los mismos según normatividad vigente.
- 21) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor.
- 22) Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, Anexo Técnico, y/o Invitación Pública.
2. Verificar la adecuada prestación del servicio contratado.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de dos (2) meses, el inicio del mismo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de la prestación de los servicios será en Bogotá D.C, sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, y/o en los lugares indicados por el Supervisor del Contrato,

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos y/o servicios requeridos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura, informe de ejecución y supervisión.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

(De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que se suscriba NO será objeto de liquidación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión de la presentación del anexo de oferta económica o el no diligenciamiento del formato de forma completa"
3. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
4. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al

contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y un (1) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Igual al plazo de duración del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y un (1) años más.

18. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto y se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados en el proceso de selección de mínima cuantía, sin formula de reajuste

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de el/la Oficina de Comunicación. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 22 de 28

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

**CAPÍTULO II.
ANEXO TECNICO**

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1 OBJETO:

Contratar el mantenimiento de la bodega del sótano, cuarto de residuos y adecuación para sala de audiencia de la Caja de la Vivienda Popular.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento, mejoramiento y construcción de las zona del sótano, incluye zona de , bodegas, cuarto papelería, la construcción de paredes, instalaciones varias y reparaciones del cuarto de residuos del primer piso, reparaciones varias del segundo piso y adecuación de la sala de audiencias del tercer piso de las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo con las características y condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico y/o documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
sótano			
1.00	SOTANO, BODEGAS, CUARTO PAPELERIA		
1.01	TRAZADO Y LOCALIZACIÓN	M2	70.00
1.02	DEMOLICIÓN PISOS EN MAL ESTADO	M2	70.00
1.03	RELLENOS COMPACTADOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL NUEVO Y COMPACTACION MECANICA (en capas de 0,2 m)	M3	14 .00
1.04	RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE DESAGUES DE AGUAS LLUVIAS TUBERÍA 4" PERFORADA RECUBIERTA CON GEOTEXTIL NO TEJIDO	ML	16.00
1.05	PISO PENDIENTADO EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 20 CM, ENDURECIDO CON SIKAROOD, COLOR A ESCOGER, TERMINADO CON ALLANADORA.	M2	70.00
1.06	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA PERIMETRAL	ML	32.00
1.07	PUNTO AGUAS LLUVIAS 4" SIFONES DE RECOLECCIÓN	UN	3.00
1.08	PINTURA TECHOS	M2	70.00

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3 Pág: 24 de 28

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 28/10/2020

1.09	PINTURA MUROS CON PINTURA EPÓXICA	M2	90.00
1.10	CONSTRUCCIÓN MURO DE LIMPIEZA BODEGA PAPELERÍA, EN SUPERBOARD 2 CM DE ESPESOR, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA ZONA EXTERIOR E IMPERMEABILIZADO CARA INTERIOR	M2	11.80
1.11	CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS INCLUYENDO DUCHA, SANITARIOS PARA AREA DE BICICLETAS, INCLUYE HACER LAS REDES DE SERVICIO PUBLICO.	GLB	1.00
1.12	RETIRO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	VIAJE	3.00
1.13	ASEO FINAL DE OBRA	M2	70.00

2.1 CARACTERISTICAS:

2.1.1 TRAZADO Y LOCALIZACIÓN

Consiste en la localización y replanteo de las obras por ejecutar, realizadas siguiendo las referencias del proyecto y con la previa aprobación del supervisor, de tal manera que ocupen la posición indicada en los planos.

2.1.2 DEMOLICIÓN PISOS EN MAL ESTADO

Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para demoler, transportar y disposición final a la en escombrera autorizada más cercana, de los pisos existente del sótano que se encuentra en mal estado, autorizados por el supervisor.

2.1.3 RELLENOS COMPACTADOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL NUEVO Y COMPACTACION MECANICA (en capas de 0,2 m)

Este trabajo consiste en el suministro, transporte y colocación en el lugar donde se realizará el relleno con material apropiado y aprobado por el supervisor para el relleno entre las estructuras y el suelo existente y su posterior compactación en capas de 20 cm de altura

2.1.4 RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE DESAGUES DE AGUAS LLUVIAS TUBERÍA 4" PERFORADA RECUBIERTA CON GEOTEXTIL NO TEJIDO) filtro tipo francés

El presente ítem consiste en la recuperación de los tramos dañados del filtro tipo francés una vez se ejecute la demolición y se revise lo encontrado en el sitio, verificar el nivel freático hallado, ampliación de la red desagüe con tubería perforada de 4" recubierto de geotextil no tejido 1600 y el triturado, de acuerdo a las necesidades del sitio, Por este motivo se le exige al contratista tener en su equipo de trabajo un ingeniero civil con especialización en geotecnia (ver personal mínimo requerido), quien presentara la propuesta para aprobación del supervisor. El contratista garantizara a la CVP el funcionamiento del mismo al 100%. Este ítem se pagará por ML en una sección de 40*60.

2.1.5 PISO PENDIENTADO EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 20 CM, ENDURECIDO CON SIKAROOD, COLOR A ESCOGER, TERMINADO CON ALLANADORA.

Este ítem se refiere al Suministro, transporte y vaciado de concreto pigmentado (3000psi) (colore a elegir) e=0,2mt reforzado con malla electrosoldada XX-084 y terminado con allanadora.

2.1.6 CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CAÑA PERIMETRAL.

Este trabajo consiste construcción de la media caña en las zonas donde indique el supervisor.

2.1.7 PUNTO AGUAS LLUVIAS 4" SIFONES DE RECOLECCIÓN

El proponente deberá suministrar el cambio e instalación de los sifones de recolección de 4" en los sitios requeridos, para garantizar su funcionamiento.

2.1.8 PINTURA TECHOS

Se refiere al suministro, transporte y aplicación de 2 capas de pintura epoxica (color a escoger), utilizada para sellar los poros sobre los techos y tuberías de acuerdo como lo establezca el supervisor.

2.1.9 PINTURA MUROS CON PINTURA EPÓXICA

Se refiere al suministro, transporte y aplicación de 2 capas de pintura epoxica (color a escoger), de acuerdo como lo establezca el supervisor.

2.1.10 CONSTRUCCIÓN MURO DE LIMPIEZA BODEGA PAPELERÍA, EN SUPERBOARD 2 CM DE ESPESOR, PINTADO CON PINTURA EPÓXICA ZONA EXTERIOR E IMPERMEABILIZADO CARA INTERIOR

Este trabajo consiste en la ejecución de tapas en láminas de superboard con acabado en pintura koraza o equivalente de acuerdo. Comprende todos los elementos para la fijación, anclaje y terminado previo al acabado final.

2.1.11 RETIRO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

Esta actividad consiste en el retiro de la materia proveniente de las excavaciones, demoliciones y demás al sitio autorizado y el derecho de disposición del mismo.

2.1.12 ASEO FINAL DE OBRA

Este ítem se refiere al suministro de personal, equipos y materiales para hacer la limpieza de todas las áreas que fueron intervenidas en la construcción de la obra.

2.2. CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES

2.2.1. PERSONAL REQUERIDO:

El proponente deberá garantizar que cuenta con una cuadrilla de trabajo integrada mínimo por diez (10) personas, uno de los cuales será el Director de obra que será el responsable de todo el proceso de ejecución del contrato. Será condición para el control de personal el porte obligatorio y visible de un carnet que le será suministrado por parte del contratista para la totalidad del personal el cual contará con el nombre, cédula de ciudadanía, RH, logotipo de la entidad y numero asignado al trabajador.

El proponente deberá garantizar las medidas de seguridad industrial y protección de sus trabajadores, como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, certificación trabajo en alturas y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato exija. Así como andamios y herramientas que necesiten para el cumplimiento del objeto contractual. El costo de los insumos correrá por cuenta del contratista, tratándose de un contrato a todo costo.

NOTA:

1. El personal que requiera realizar trabajos en alturas debe contar con la Certificación vigente en el momento de realizar la actividad. Documento que solicite y valide el supervisor del contrato antes de iniciar los trabajos.
2. El proponente junto con su propuesta debe presentar las Hojas de Vida y soportes del personal mínimo requerido así:

- **DIRECTOR DE OBRA:**

Título Universitario en Ingeniería Civil, acreditado mediante presentación de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia. Experiencia específica mínima de tres (03) años en el mantenimiento, rehabilitación o construcción de edificaciones. Con dedicación del 100% del tiempo. Debidamente certificada por la entidad contratante donde se determine claramente fecha de inicio, fecha de terminación, funciones específicas solicitadas.

- **INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA:**

Título Universitario en Ingeniería Civil, acreditado mediante presentación de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia, acreditación con especialización en geotecnia y experiencia específica mínima de dos (2) años en edificaciones en altura, infraestructura y cimentaciones. Experiencia debidamente certificada por la entidad contratante donde se determine claramente fecha de inicio, fecha de terminación, funciones específicas solicitadas. Con dedicación hasta que termine las actividades que contemplen el manejo del nivel freático recibas a satisfacción por el supervisor.

- **INGENIERO AUXILIAR DE OBRA:** Ingeniero Civil, acreditado mediante tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la entidad competente, con experiencia específica de mínimo un (01) año en el mantenimiento, rehabilitación o construcción de edificaciones. Con dedicación del 100% del tiempo. Experiencia

debidamente certificada por la entidad contratante donde se determine claramente fecha de inicio, fecha de terminación, funciones específicas solicitadas

2.2.2. CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El proponente deberá garantizar un sistema de protección contra caídas y sistemas de acceso que cumplan con lo estipulado en la resolución 1409 de 2012 y demás normas vigentes de los elementos de seguridad industrial apropiados para dicho trabajo. Debe dar cumplimiento con lo relacionado para SGST decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, y protocolos de bioseguridad las resoluciones 666 de 2020 y resolución 682 de 2020.

2.2.3. ASEO GENERAL

En la ejecución de las actividades tanto de mantenimiento, demoliciones, pinturas construcciones entre otras, que se desarrollen en las pisos de la entidad, se debe garantizar el buen uso de los espacios y la protección de todo equipo electrónico, enceres, sillas, escritorios, todo elemento que se pueda ver afectado, retirando adecuadamente y con la frecuencia necesaria todos los residuos y materiales que puedan inferir con el aseo del área en adecuación y especialmente con las zonas por fuera del perímetro de las mismas que puedan verse afectadas por acción de mantenimiento y adecuaciones, de conformidad con los requerimientos del PIGA de la entidad contratante.

Con la entrega de los espacios intervenidos se debe garantizar la limpieza total (aseo, limpieza de polvo, retiro de material participado, residuos de resane y/o pintura).

Así mismo todas las demás disposiciones ambientales establecida en el marco de los contratos establecidos para esta actividad, se deben transportar los residuos generados en las actividades con transportadores inscritos en la secretaria distrital de ambiente, diligenciar los formatos internos establecidos para el control y manejo de residuos. Para la disposición de residuos se debe remitir a la entidad los certificados de disposición final de los residuos generados.

2.2.4 RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS

Se debe tener libre de materiales, escombros y elementos que puedan obstaculizar el paso en pasillos, escaleras, hall, ascensores, parqueaderos, sótanos y salidas de emergencia, que puedan afectar la prestación de las labores administrativas y que pongan en peligro la salud e integridad de las personas que laboran en la sede, por tanto, se debe minimizar al máximo la emisión de material articulado (polvo), ruido excesivo y olores fuertes como pintura y/o otros materiales.

2.2.5. VISITA TECNICA (opcional):

Para garantizar la igualdad de los posibles oferentes, y que los proponentes puedan realizar una propuesta ajustada a la realidad, se establecerá una fecha de visita a la entidad, para que los proponentes elaboren su propuesta, la visita técnica se realizará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, en la cual podrá realizarse la revisión del estado actual de la infraestructura.

2.2.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular ubicada en la Calle 54 # 13 - 30 de Bogotá D.C

2.2.7. TRANSPORTE

El transporte de los materiales necesarios para la ejecución del objeto del contrato hasta las instalaciones de la CVP, corre por cuenta del contratista adjudicatario.

No se permite el uso del ascensor para el cargue de materiales, escombros u otro elemento con relación al objeto del contrato.

2.2.8. HORARIO

Algunas de las diferentes actividades se deben realizar en horarios no laborales y fines de semana, teniendo en cuenta que, por disposiciones del área de salud ocupacional, este tipo de actividades no se deben realizar en presencia de funcionarios o personal alguno, ya que despierta olores que molestan y puede causar problemas de salud a algunas personas.

En proponente en la ejecución del contrato relacionara el personal que ingresara a la sede para ser debidamente autorizado por la supervisión del contrato para la realización de las actividades.

2.2.9. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El proponente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio deberá presentar un cronograma de trabajo que será aprobado por el supervisor del contrato previo inicio de las reparaciones y/o pintada de la entidad.



MARIA CAROLINA QUINTERO TORRES
Subdirectora Administrativa

Elaboró Aspectos Jurídicos: Hamilton Díaz García - Profesional Contratista 

Elaboró Aspectos Técnicos: Maritza romero Ballen– Profesional Contratista 